

Decreto N° 304, que autoriza al Ayuntamiento de San Fco. de Macorís a vender varios solares propiedad del Municipio.
(G. O. N° 8958, del 30 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 304

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís para que pueda vender los solares que se describen a continuación, a las personas que también se indican: a) Al señor Juan Mercedes Guzmán Olivares, el solar N° 4173, de la manzana s/n., ubicado en la calle "Papi Olivier" de aquel Municipio, con una extensión superficial de 1,090.93 metros cuadrados, por el precio de RD\$-1,090.93; b) Al señor Primitivo Calderón Soriano, el solar N° 2656, de la manzana N° 44, situado en la calle "Restauración" del citado Municipio, con una extensión superficial de 125.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$250.12; y c) A la señora María Virgen de la Cruz Santana, el solar N° 4062, de la manzana N° 35, ubicado en la calle "Hostos", del citado Municipio de San Francisco de Macorís, con una extensión superficial de 137.18 metros cuadrados, por el precio de RD\$-68.59.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY